

BASES DEL I CONCURSO “CIUDAD11”

BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL ODS 11 IMPULSADAS POR ENTIDADES LOCALES O CENTROS EDUCATIVOS

CIUDADES SOSTENIBLES, RESILIENTES, INCLUSIVAS Y SEGURAS.

Desde Cruz Roja en la Comunidad Valenciana se convoca el I Concurso de Buenas Prácticas sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son fruto del consenso de 193 países que, en el año 2015 a través de las Naciones Unidas, establecieron una hoja de ruta para lograr en el año 2030 un desarrollo social, económico y ambiental sostenible de alcance mundial y de aplicación universal. Estos objetivos deben ser aplicados en todas las poblaciones de todos los países del mundo tanto por entidades públicas y privadas como por la ciudadanía.

Cruz Roja, desde hace más de 150 años viene desarrollando una importante labor de promoción, formación, protección y difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, que son la base ideológica sobre los que se basan los ODS. Así mismo, todas las acciones de la Institución van intrínsecamente vinculadas al cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible para conseguir el bienestar de la Humanidad y del Planeta para las generaciones presentes y futuras.

En esta línea, Cruz Roja en la Comunidad Valenciana ha decidido apostar por proyectos que movilicen a la ciudadanía para el logro de los ODS en nuestro entorno más cercano, concretando la acción en el ODS 11 y contribuyendo de forma transversal a otros objetivos vinculados a este, como el ODS 13 (cambio climático), ODS 6 (agua y saneamiento), ODS 12 (consumo responsable) u ODS 10 (desigualdad), entre otros.

En este marco, el programa Ciudad 11 se inserta en la estrategia de Educación para el Desarrollo y el Plan de Cooperación de Cruz Roja Española y fue puesto en marcha por primera vez en la Comunidad Valenciana en el año 2018.

A través de este programa de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal el objetivo es profundizar en nuestro trabajo en relación al ODS 11 y fomentar su cumplimiento a través de una red local, conformada

por los centros educativos y ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, que impulse las propuestas de mejora de la infancia entorno al ODS 11 en sus municipios.

Las acciones del proyecto permiten involucrar tanto a la población infantil en los centros escolares como a las administraciones públicas municipales, responsables de la aprobación y ejecución de las políticas locales.

Es por ello que, en esta tercera fase del programa, tras la participación de más de 25 centros escolares y 40 municipios de la Comunidad Valenciana en el mismo, se invita a participar, tanto al ámbito escolar como al ámbito de la administración pública local, al primer concurso de “Buenas prácticas en el marco del ODS 11 impulsadas por entidades locales o centros educativos”.

Este concurso se convoca con arreglo a las bases que a continuación se establecen.

1.- FINALIDAD

La finalidad del concurso es reconocer el trabajo que se viene realizando por parte de los Centros Educativos y las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana en el ámbito de la Agenda 2030 y, en concreto en su contribución al ODS 11 “Ciudades Inclusivas, Seguras, Sostenibles y Resilientes”; así como proporcionar un espacio de encuentro y difusión de estas actuaciones.

2.- CATEGORÍAS

El concurso se establece en dos modalidades, con tres categorías para cada una de las modalidades:

Modalidad A: Buenas Prácticas impulsadas por Centros Educativos:

- o Categoría Accesibilidad e Inclusión o Categoría Sostenibilidad
- o Categoría Patrimonio Cultural

Modalidad B: Buenas Prácticas impulsadas por Administraciones Públicas:

- o Categoría Accesibilidad e Inclusión o Categoría Sostenibilidad
- o Categoría Patrimonio Cultural

Para determinar cómo buena práctica una propuesta el jurado se basará en los siguientes criterios:

- o Innovación Social: mostrando cómo la creatividad ha contribuido a ofrecer solución a un problema social, ambiental o cultural.
- o Participación: siendo ejemplo de trabajo colectivo. o Contribución o impacto: obtención de resultados tangibles y duraderos en el tiempo.

o Integralidad: capacidad de hacer transversales otros ODS en la propuesta.

3.- DURACIÓN Y MECANICA DEL CONCURSO

La duración de las diferentes fases del concurso será desde el miércoles 17 de mayo de 2023 hasta la celebración del acto público de reconocimiento de las buenas prácticas premiadas; con diferentes fechas para cada una de las modalidades.

Fase I: Presentación de buenas prácticas

Modalidad A: A partir del 17/05/2023 y hasta el 30/07/2023¹, ambos inclusive, estará abierto el formulario para la presentación de las iniciativas de centros educativos.

Modalidad B: A partir del 14/06/2023 y hasta el 31/07/2023², ambos inclusive, estará abierto el formulario para la presentación de las iniciativas de administraciones locales.

Fase II: Inicio de votaciones online

Modalidad A: El proceso de votaciones online se iniciará el 01/06/2023 y, estará disponible hasta el 30/06/2023; ambos inclusive, para votar las iniciativas de centros educativos.

Modalidad B: El proceso de votaciones online se iniciará el 01/07/2023 y, estará disponible hasta el 31/07/2023; ambos inclusive, para votar las iniciativas de administraciones locales.

Fase III: Cierre de las votaciones y selección de buenas prácticas premiadas

Se contactará de manera privada con cada iniciativa reconocida y dispondrán de 10 días desde el comunicado para confirmar su asistencia virtual, al acto de reconocimiento.

Todas las fechas y programación indicadas están sujetas a posibles modificaciones por la Organización. Cualquier modificación o cancelación de este concurso será comunicada a través de su página web: <https://www2.cruzroja.es/web/ciudad-11/concursos>

¹ A tener en cuenta que el periodo de votaciones online se abre el 01/06/2023; por tanto, las candidaturas que se presenten después de esta fecha tendrán menos días disponibles para que el público pueda votar por ellas.

² A tener en cuenta que el periodo de votaciones online se abre el 01/07/2023; por tanto, las candidaturas que se presenten después de esta fecha tendrán menos días disponibles para que el público pueda votar por ellas.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Presentación y características de las propuestas

Para participar en el concurso se deben presentar las propuestas en la página web: <https://www2.cruzroja.es/web/ciudad-11>, desde la cual se podrá acceder a los formularios de presentación de cada una de las modalidades.

Las actividades presentadas deben cumplir con las siguientes características:

- o Que sean impulsadas/lideradas por una administración pública local o un centro educativo de primaria. No se tendrán en cuenta candidaturas que pertenezcan a un programa mayor liderado por administraciones provinciales, autonómicas o nacionales.
- o Que contribuyan a que los municipios o los centros educativos sean más sostenibles, seguros, inclusivos o resilientes.
- o Que se hayan puesto en marcha, por tanto, que no sean propuestas, sino acciones finalizadas o en ejecución en el momento de la presentación, de forma que se puedan indicar sus principales resultados en el marco del ODS11.

4.2. Participantes

Podrán participar en este concurso centros educativos públicos, concertados y/o privados y, administraciones públicas locales de la Comunidad Valenciana.

El caso de que durante el proceso de presentación de la buena práctica se detecte que no cumple con los requisitos, la Organización no validará dicha práctica y, por tanto, no continuará a la fase de publicación.

4.3. Documentación a aportar

Las buenas prácticas propuestas se presentarán a través de la página web indicada en el apartado 4.1., que solicita la siguiente información:

- o Datos personales y de contacto de la persona que presenta la candidatura (los datos de contacto no son visibles posteriormente en la web, se solicitan únicamente como forma de contacto para consultas en relación a la buena práctica presentada):
 - Autor/a de la candidatura
 - Correo Electrónico de contacto
 - Teléfono de contacto
- o Descripción de la buena práctica
 - Meta, o metas, del ODS 11 a la que contribuye de forma prioritaria (se pueden marcar un máximo de 3 metas por iniciativa).

- Objetivo, u objetivos, a los que contribuye de forma transversal (además del ODS11, indicando un máximo de 3 ODS).
- Título de la candidatura.
- Entidad candidata.
- Descripción detallada de la iniciativa presentada.
- Recursos visuales (fotografías, vídeos...).
- Documentos y anexos descriptivos/explicativos como información ampliada.

Cada entidad participante podrá presentar un máximo de tres iniciativas de buenas prácticas.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las buenas prácticas y la documentación correspondiente finaliza el 09/06/2023, para centros educativos y el 14/07/2023, para administraciones locales.

En caso de dudas, se pueden remitir consultas a la dirección de correo electrónico edudescv@cruzroja.es. Si alguna de estas dudas supone un cambio sustancial en las bases del concurso, este será comunicado en la página web del proyecto Ciudad11.

6.- JURADO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La organización del concurso, siguiendo las categorías y criterios expuestos en el apartado 2 seleccionará, de entre las 10 Buenas Prácticas más votadas de cada modalidad, a la premiada en cada una de las categorías.

El Jurado estará formado por:

- Presidente de la Comisión Autonómica de Cooperación Internacional en la Comunidad Valenciana, que ostenta la presidencia del Jurado.
- Una representante del Equipo Técnico de Educación para el Desarrollo de la Comunidad Valenciana, que ostenta la secretaría del Jurado.
- Un/a representante de las áreas de Medio Ambiente, Socorros e Inclusión Social, de Cruz Roja en la Comunidad Valenciana.
- Un representante de las entidades financiadoras del programa Ciudad 11 (Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana y Diputación de Valencia, Área de Cooperación Internacional).

El Presidente del Jurado estará facultado para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente convocatoria y dispondrá de voto de calidad en caso de empate.

Cruz Roja en función lo expresado en las bases de la convocatoria tendrá el derecho de excluir a cualquier candidatura del proceso completo de valoración cuando se detecten comportamientos fraudulentos a través de la red por parte de esta.

La decisión del Jurado será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando considere que las propuestas remitidas no cumplen con los requisitos y/o la calidad exigidos en las bases.

El Jurado resolverá el concurso en un máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de propuestas.

7.- PREMIOS

Se entregará un premio por categoría. Los premios asignados a cada una de las modalidades son:

Modalidad A: Centros Educativos:

- o Reconocimiento mediante placa o distintivo de la buena práctica premiada. o Kit de huerto urbano. o Kit de material educativo del proyecto Ciudad 11.
- o Actividad lúdico-formativa sobre la Agenda 2030, realizada por Cruz Roja, al público escogido por el centro educativo (alumnado, docentes o familias).

Modalidad B: Administraciones Locales:

- o Reconocimiento mediante placa o distintivo de la buena práctica premiada.
- o Curso online o presencial sobre el ODS 11 para un máximo de 20 personas ligadas al ayuntamiento premiado y entrega de 5 ejemplares impresos del Manual Future City 11.
- o Actividad lúdico-formativa sobre la Agenda 2030, realizada por Cruz Roja, al público escogido por la Administración (por ejemplo: asociaciones del municipio o ciudadanía en general).

El obsequio objeto del presente concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de la persona ganadora, ni podrá en ningún caso ser canjeable por dinero.

Todas las buenas prácticas premiadas serán dadas a conocer en un acto público digital a través de Streaming, además de ser publicadas en la página web del Proyecto, así como en las redes sociales de Cruz Roja y otras plataformas virtuales.

En el caso de que las personas ganadoras de los premios, o alguna de ellas, no pudiera ser localizada en los diez días naturales siguientes a la resolución, se seleccionará una nueva propuesta, de acuerdo con los criterios del concurso, a la que se le adjudicará el premio.

6.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las Bases de los presentes Premios se rigen por la ley española; los patrocinadores y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro foro, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier controversia que pudiera derivarse de los presentes Premios.

7.- CESIÓN DE IMAGEN

Cada entidad participante, así como cada entidad premiada y, sus representantes, autorizan a Cruz Roja Española la publicación de su nombre, así como el uso de su voz e imagen (obtenidos bien a través de entrevistas, reportajes, o cualquier otro medio) para la promoción y difusión del Concurso, sin que dicha utilización le confiera ningún derecho a compensación económica.

Por tanto, Cruz Roja Española queda autorizada a servirse de las imágenes de las personas representantes de las entidades participantes y premiadas en el concurso para su impresión, reproducción, difusión, distribución, exposición, publicación, acción publicitaria, etc., que realice en el marco de su objetivo y fines Institucionales, comprometiéndose la entidad a no hacer uso de las mismas fuera de ellos, y quedando autorizada para su uso en cualquier medio (televisión, cine, Internet, redes sociales) o soporte (carteles, Web, folletos, etc.).

Todos los derechos sobre imágenes y contenidos relacionados con la convocatoria de premios o eventos posteriores son propiedad de Cruz Roja Española.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el concurso “CIUDAD 11”, implica necesariamente el tratamiento por Cruz Roja Española de los datos personales de los participantes.

Por ello, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos Personales y, en particular, en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), Cruz Roja Española informa de que todos los datos personales e información que le sean facilitados para participar en el concurso: "CIUDAD 11", serán incorporados a un fichero de su titularidad y tratados con la finalidad de gestionar el citado concurso, concretamente, para la identificación y comunicación con los participantes en el mismo, así como la valoración de las candidaturas presentadas. Los Datos serán conservados durante el desarrollo del concurso y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Los participantes pueden ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso rectificación, cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 dirigiendo un escrito a Cruz Roja Española, (Att/ Delegado de Protección de Datos), Avenida Reina Victoria, 26-28, 28003 Madrid, o a la dirección de correo dpo@cruzroja.es, previa acreditación de su identidad.

El alcance del ejercicio de dichos derechos se verá limitado una vez haya recaído el fallo del certamen, en la medida exigida por los compromisos adquiridos en relación a los derechos de autor cedidos.

Más información sobre nuestra política de privacidad en www.cruzroja.es

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases descritas en este documento.

El incumplimiento de las bases del concurso podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de los premios.

La Organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas Bases. Las decisiones que se tomen en este sentido serán inapelables.

